



Ayuntamiento de Los Alcázares

Expediente N°: 5678/2016

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE,
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE JUNIO DE
2016**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Anastasio Bastida Gómez

VOCALES:

D.ª Cristina Ascensión Sánchez González

D. Francisco Montesinos Navarro

D. Nicolás Ruiz Gómez

D. Francisco Méndez Heredia

SECRETARIA GENERAL:

D.ª Ana Belén Saura Sánchez .

INTERVENTOR:

D. Victoriano Luís Ortega Alcaraz

En Los Alcázares, siendo las doce horas del día 30 de junio de 2016, en el Despacho de la Secretaría General, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, los señores expresados al margen, con la ausencia de la Sra. Olmos Fuentes y asistiendo en calidad de invitada D.ª Isabel María Sarmiento Gómez. Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

I. PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia de aprobación del Convenio de Colaboración para el establecimiento de la estructura operativa y el despliegue del servicio de vigilancia y rescate en playas durante 2016, porque se ha recibido el borrador del Convenio esta misma semana y tiene que estar firmado antes del día 1 de julio.

Se somete a votación la ratificación de la urgencia, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

II. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y EL DESPLIEGUE DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y RESCATE EN PLAYAS DURANTE 2016.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Protección Civil, de fecha 29 de junio de 2016, del tenor literal siguiente:

“Visto el borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y este Ayuntamiento para el establecimiento de la estructura operativa y el despliegue del servicio de vigilancia y rescate en playas durante 2016, cuya parte obligacional es del tenor literal siguiente:

“PRIMERA.- Objeto del convenio

Es objeto del presente convenio la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y el Ayuntamiento de Los Alcázares en el funcionamiento del operativo del PLAN COPLA 2016 para la vigilancia y rescate en playas, con el fin de salvaguardar la vida humana en las zonas de playas y baño y en la mar de dicho término municipal.

SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de Los Alcázares

El Ayuntamiento se compromete a:

a) Cumplir con las especificaciones que establece el Plan COPLA y el operativo vigente de este, estableciendo según el nivel de ocupación y peligrosidad de sus playas la infraestructura de vigilancia, primeros auxilios y salvamento; atender las zonas de baño por socorristas profesionales ayudados o suplidos por voluntarios de las Agrupaciones/Asociaciones Municipales de Protección Civil o de la Asamblea Local de Cruz Roja, coordinados todos mediante la organización que el Ayuntamiento establezca; señalar las playas sin vigilancia descritas en el Plan COPLA; así como informar al Centro de Coordinación de la Comunidad Autónoma (CECOP), movilizar y coordinar los recursos.



Ayuntamiento de Los Alcázares

b) Fuera de la época señalada en el dispositivo permanente del operativo, atenderán las emergencias que se produzcan en las playas de su término municipal con los medios humanos y materiales necesarios mediante los Servicios Municipales de Protección Civil o en su defecto la Policía Local.

TERCERA.- Compromisos de la Consejería de Presidencia

La Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, se compromete a:

a) Coordinar las emergencias desde el Centro de Coordinación de Emergencias de la Región de Murcia (CEARM), conectado con los Centros de Coordinación Operativa Municipales (CECOPALES).

b) Contribuir parcialmente con el coste del funcionamiento del operativo aprobado del Plan COPLA para el año en curso.

CUARTA.- Financiación de las actuaciones de colaboración

Para la ejecución de las actuaciones de colaboración contempladas en el presente convenio, el presupuesto total asciende a 170.500'00 €, de los cuales, la Consejería de Presidencia aportará la cantidad de 45.824'00 €, y el Ayuntamiento de Los Alcázares la cantidad de 124.676'00 €.

Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para cubrir la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del presente convenio, si bien, la cantidad aportada por la Consejería de Presidencia se destinará a cubrir los gastos corrientes de funcionamiento del operativo del Plan Copla.

El Ayuntamiento de Los Alcázares deberá remitir a la Consejería de Presidencia a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, certificación, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, de que el importe total ha sido destinado al cumplimiento de su objeto, debiendo justificar la realización de las actuaciones antes del 31 de marzo de 2017.

La cantidad que corresponde aportar a la Consejería de Presidencia será abonada a la firma del presente convenio, con cargo a la partida presupuestaria 110400 .223A.46089, proyecto nº 38819 "A Ayuntamientos Vigilancia y Rescate en playas marítimas y fluviales PLAN COPLA", de los presupuestos generales de la CARM para el ejercicio 2016.

En el supuesto de que el importe total de las actuaciones de colaboración recogidas en el presente convenio sea inferior a 170.500'00 €, se practicará la oportuna liquidación para que el Ayuntamiento restituya la diferencia proporcional correspondiente a la Consejería de Presidencia.

QUINTA.- Vigilancia y seguimiento del convenio

Para la vigilancia, seguimiento y coordinación de las competencias y funciones que asumen las partes firmantes de este convenio, se constituye un Comité de Seguimiento, cuya función será interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir de su



Ayuntamiento de Los Alcázares

cumplimiento, así como todas aquellas cuestiones que se planteen durante su ejecución, y fijar los criterios para el seguimiento y la evaluación de los resultados.

Dicho comité estará integrado por un representante de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Presidencia y uno del Ayuntamiento firmante del presente convenio de colaboración.

SEXTA.- Vigencia y extinción del convenio

El presente convenio surtirá efectos desde el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

El presente convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por denuncia expresa de cualquiera de las partes, formulada con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se quiera dar por finalizado el convenio.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

SÉPTIMA.- Régimen jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la normativa básica en materia de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pueda resolverse por el Comité de Seguimiento, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa”

Visto que en el año 2003 se firmó por primera vez el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y este Ayuntamiento para el mantenimiento del servicio de vigilancia y rescate en playas, viniendo prestándose desde entonces el referido servicio y considerando de interés para este municipio que se siga prestando el mismo.

CONSIDERANDO:

- Que el objeto del mismo queda fuera del ámbito de la contratación administrativa, de conformidad con el Art. 4.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: “ Los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, ...”.



Ayuntamiento de Los Alcázares

- *Que la solicitud de este Ayuntamiento se realiza conforme a lo establecido en el Art. 4.1.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y del Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local.*

VISTO el informe emitido por el Interventor Accidental, de fecha 29 de Junio de 2016, en el que se concluye que: "...procede informar favorablemente la aprobación del convenio de colaboración de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 16.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

VISTO el informe emitido por el Coordinador Auxiliar de Servicio de Emergencias, de fecha de 28 de junio de 2016, en que se pone de manifiesto "que este Ayuntamiento dispone de los medios necesarios para el cumplimiento del convenio con la comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la vigilancia y rescate en playas con el fin de salvaguardar la vida humana en sus zonas de baño y en el mar".

Por todo lo anterior, y de conformidad a la delegación conferida por la Alcaldía mediante Resolución n.º 1638/2015 de fecha 18 de junio de 2015 (BORM n.º 157 de 10 de julio de 2015), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo, PROPONGO:

PRIMERO. *Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y este Ayuntamiento para el establecimiento de la estructura y el despliegue del servicio de vigilancia y rescate en playas durante 2016.*

SEGUNDO. *Designar al Coordinador Auxiliar de Protección Civil, D. [REDACTED] para que formen parte del Comité de Seguimiento del referido Convenio; dándole traslado del presente acuerdo.*

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantos trámites fuesen precisos en ejecución de lo acordado, incluida la firma del referido Convenio.*

CUARTO. *Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal y Protección Civil, para su conocimiento y efectos.*

QUINTO. *Que se libre certificación de los presentes acuerdos para su traslado a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."*

Ayuntamiento de Los Alcázares



Ayuntamiento de Los Alcázares

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Anastasio Bastida Gómez, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las doce horas y siete minutos de lo que, como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.